



RIO BUENO, 03 DE AGOSTO DE 2017.-

IDDOC N^º 203816/
EXENTO N^º 3019

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N^º 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N^º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N^º1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N^º 2188 del 26 de Abril del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N^º 3987 del 31 de Julio del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 28 de Julio de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



1100185

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2296

CPA/Gv/77a



003987 31.07.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N° 200, de Jefa Departamento Asesoría Jurídica, dirigido a Jefa Subdirección Gestión Asistencial, remitiendo convenios; Ordinario N°411, de fecha 28 de julio de 2017, Jefa Subdirección Gestión Asistencial, dirigido a Jefa Depto. Asesoría Jurídica, remitiendo convenio con V° B°; Convenio Servicio "Gastroenterología 2017"; y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 01, de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBESE Convenio de Prestación de Servicios Gastroenterología 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

En Valdivia, a 28 de julio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde (S) Don Mauricio Ovando Hernández, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno referente al programa de "Resolutividad en atención primaria año 2017, el cual dentro de sus componente de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por helicobacter pylori cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Río Bueno conviene celebrar con el Hospital de Río Bueno, un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- **Servicio de 410 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación Helicobacter Pylori) de acuerdo al siguiente detalle:**

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia Ureasa, test para Helicobacter Pylori o similar Estudio Histopatológico corriente de Biopsia diferida)	\$ 65.876.-
	3	Derecho a Pabellón, quirófano o sala de procedimientos	\$29.608.-
Total			\$95.484.-

TERCERO: El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Río Bueno al Hospital de Río Bueno corresponderá a \$ 95.484 (noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) por cada canasta integral realizada con un máximo total de \$39.148.440 (treinta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle.

- 6 administrativos 44 horas semanales cada uno \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de agosto a diciembre de 2017. Total \$13.490.610 (trece millones cuatrocientos noventa mil seiscientos diez pesos).
- 1 administrativo 44 horas semanales desde junio a diciembre de 2017, por un monto total mensual de \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos), monto total anual 3.147.809 (tres millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos nueve pesos).
- 3 auxiliares de servicio 44 horas semanales cada uno por \$ 398.761 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y un pesos) de agosto a diciembre de 2017. Total \$5.981.415 (Cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos).
- 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por los meses de junio y julio, por un monto mensual de \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos). Monto total de \$398.760 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos)
- 1 auxiliar de servicio 22 horas por \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos) de agosto a diciembre de 2017. Total \$996.900 (novecientos noventa y seis mil novecientos pesos)
- 1 auxiliar de servicio por 36 horas semanales desde junio a diciembre de 2017, por un monto mensual de \$326.259 (trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos). Monto total \$2.283.813 (dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos)
- 1 auxiliar de servicio por 32 horas semanales desde junio a diciembre de 2017, por un monto mensual de \$290.008 (doscientos noventa mil ocho pesos). Monto total anual \$2.030.056 (dos millones treinta mil cincuenta y seis pesos)
- Contratación de auxiliar de servicio desde junio a diciembre para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 120 horas mensuales. Valor hora \$3.000, monto máximo mensual \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos), monto total anual \$2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil pesos).
- 1 Profesional categoría B, 22 horas semanales, \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro) mensual durante los meses de agosto a diciembre de 2017. Total \$2.653.970 (dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos).
- 1 Terapeuta ocupacional) 22 horas semanales por \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro pesos) mensual durante los meses de agosto a diciembre de 2017. Total \$2.653.970 (dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos)
- Servicios Profesionales de Tecnólogos (as) Médicos para la extensión de la jornada de atención del laboratorio y rayos. Valor Hora \$ 5.693.- (cinco mil seiscientos noventa y tres pesos) con un máximo de 60 horas mensuales de agosto a diciembre de 2017. Total \$1.707.900 (un millón setecientos siete mil novecientos pesos)

Monto total contratación de recursos humanos \$37.865.203 (treinta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos tres pesos), la diferencia a favor del hospital de Río Bueno, será facturada por éste y cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del Departamento de Salud municipal.

Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Río Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

- CUARTO:** Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.
- QUINTO:** La derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.
- SEXTO:** La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste.
- SEPTIMO:** Los resultados de las y los usuarios que se realizaron una Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia), Test de Ureasa (para Helicobacter Pylori) o similar y Estudio Histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano) en el Hospital de Río Bueno en virtud de este convenio, serán enviados en forma individualizada y en original, con diagnósticos en forma clara junto a las imágenes de las mismas más las planillas con datos mínimos como Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, edad, sexo, sector y diagnóstico o comentario resumen a administrativo GES del CESFAM de Río Bueno o quien le subroge dentro del plazo de 7 días hábiles de recepción del resultado, y, en caso de resultados críticos se dará aviso al día siguiente de la recepción del resultado a través de correo electrónico a encargado GES. Los resultados de las biopsias serán emitidos por el Hospital Base Valdivia de acuerdo al convenio de cooperación existente entre el hospital de Río Bueno y el Hospital regional (Prestaciones de anatomía patológica Res. Ex. 9.540 del 28 de diciembre de 2016).

- OCTAVO:** Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna.
- NOVENO:** El hospital se compromete a enviar al Departamento de Salud, toda la información solicitada en **ANEXO N°1** "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología – año 2017". La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo: eunice.hernandez1988@gmail.com, dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.
- DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl. ^{tec.}
DISTRIBUCIÓN: (8)

- Hospital Río Bueno
- I. Municipalidad de Río Bueno
- DESAM Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA

En Valdivia, a **12 8 JUL. 2017**, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde (S) Don Mauricio Ovando Hernández, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno referente al programa de "Resolutividad en atención primaria año 2017, el cual dentro de sus componente de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por helicobacter pylori cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Río Bueno conviene celebrar con el Hospital de Río Bueno, un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- **Servicio de 410 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación Helicobacter Pylori) de acuerdo al siguiente detalle:**

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia Ureasa, test para Helicobacter Pylori o similar Estudio Histopatológico corriente de Biopsia diferida)	\$ 65.876.-
	3	Derecho a Pabellón, quirófano o sala de procedimientos	\$29.608.-
		Total	\$95.484.-

TERCERO : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Río Bueno al Hospital de Río Bueno corresponderá a \$ 95.484 (noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) por cada canasta integral realizada con un máximo total de \$39.148.440 (treinta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle.

- 6 administrativos 44 horas semanales cada uno \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de agosto a diciembre de 2017. Total \$13.490.610 (trece millones cuatrocientos noventa mil seiscientos diez pesos).
- 1 administrativo 44 horas semanales desde Junio a diciembre de 2017, por un monto total mensual de \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos), monto total anual 3.147.809 (tres millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos nueve pesos).
- 3 auxiliares de servicio 44 horas semanales cada uno por \$ 398.761 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y un pesos) de agosto a diciembre de 2017. Total \$5.981.415 (Cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos).

- 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por los meses de junio y julio, por un monto mensual de \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos). Monto total de \$398.760 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos)
- 1 auxiliar de servicio 22 horas por \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos) de agosto a diciembre de 2017. Total \$996.900 (novecientos noventa y seis mil novecientos pesos)
- 1 auxiliar de servicio por 36 horas semanales desde junio a diciembre de 2017, por un monto mensual de \$326.259 (trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos). Monto total \$2.283.813 (dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos)
- 1 auxiliar de servicio por 32 horas semanales desde junio a diciembre de 2017, por un monto mensual de \$290.008 (doscientos noventa mil ocho pesos). Monto total anual \$2.030.056 (dos millones treinta mil cincuenta y seis pesos)
- Contratación de auxiliar de servicio desde junio a diciembre para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 120 horas mensuales. Valor hora \$3.000, monto máximo mensual \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos), monto total anual \$2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil pesos).
- 1 Profesional categoría B, 22 horas semanales, \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro) mensual durante los meses de agosto a diciembre de 2017. Total \$2.653.970 (dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos).
- 1 Terapeuta ocupacional) 22 horas semanales por \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro pesos) mensual durante los meses de agosto a diciembre de 2017. Total \$2.653.970 (dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos)
- Servicios Profesionales de Tecnólogos (as) Médicos para la extensión de la jornada de atención del laboratorio y rayos. Valor Hora \$ 5.693.- (cinco mil seiscientos noventa y tres pesos) con un máximo de 60 horas mensuales de agosto a diciembre de 2017. Total \$1.707.900 (un millón setecientos siete mil novecientos pesos)

Monto total contratación de recursos humanos \$37.865.203 (treinta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos tres pesos), la diferencia a favor del hospital de Rio Bueno, será facturada por éste y cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del Departamento de Salud municipal.

Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Rio Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

CUARTO : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.

QUINTO : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.

SEXTO : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste.

SEPTIMO : Los resultados de las y los usuarios que se realizaron una Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia), Test de Ureasa (para Helicobacter Pylori) o similar y Estudio Histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano) en el Hospital de Río Bueno en virtud de este convenio, serán enviados en forma individualizada y en original, con diagnósticos en forma clara junto a las imágenes de las mismas más las planillas con datos mínimos como Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, edad, sexo, sector y diagnóstico o comentario resumen a administrativo GES del CESFAM de Río Bueno o quien le subroge dentro del plazo de 7 días hábiles de recepcionado el resultado, y, en caso de resultados críticos se dará aviso al día siguiente de la recepción del resultado a través de correo electrónico a encargado GES
Los resultados de las biopsias serán emitidas por el Hospital Base Valdivia de acuerdo al convenio de cooperación existente entre el hospital de Río Bueno y el Hospital regional (Prestaciones de anatomía patológica Res. Ex. 9.540 del 28 de diciembre de 2016).

OCTAVO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna.

NOVENO : El hospital se compromete a enviar al Departamento de Salud, toda la información solicitada en **ANEXO N°1** "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología – año 2017". La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo: unice.hernandez1988@gmail.com, dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.

DECIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

